

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07, 08)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		338.514.053
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.847.580
	01	Arriendo de Activos No Financieros		11.687.357
	03	Intereses		2.160.223
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		279.113.409
	02	Venta de Servicios		279.113.409
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		45.459.116
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		45.459.096
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		93.928
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		93.928
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		338.514.053
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	187.829.404
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	37.309.559
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.563.764
	03	A Otras Entidades Públicas		1.563.764
	243	Bienestar Social		1.563.764
25		INTEGROS AL FISCO		24.371.951
	01	Impuestos		2.565.603
	99	Otros Integros al Fisco		21.806.348
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05, 06	24.829.534
	03	Vehículos		5.152.044
	04	Mobiliario y Otros		213.423
	05	Máquinas y Equipos		15.918.319
	06	Equipos Informáticos		2.508.416

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07, 08)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
32	07	Programas Informáticos		1.037.332
		PRÉSTAMOS		93.928
33	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		93.928
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		62.515.873
	01	Al Sector Privado		46.749.068
	002	Pagos a concesionarios aeroportuarios		46.749.068
	02	Al Gobierno Central		15.766.805
	003	Reintegro IVA concesiones -MOP		15.766.805
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos 310
- 02 a) Dotación máxima de personal 6.261
b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 7.253.200
c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 7.122.294
- En el Exterior, en Miles de \$ 1.037.638
Incluye \$ 6.136.115 miles para viático de faena, de acuerdo con lo establecido en las respectivas resoluciones que califican a determinados aeropuertos o aeródromos como lugares alejados del centro urbano.
d) Convenios con personas naturales
- Número de Personas 28
- Miles de \$ 250.366
- 03 La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos destinados al viático de faena y al bono de fiscalización.
Dentro del mismo plazo indicado anteriormente deberá informar respecto de los recursos destinados para el bono de fiscalización.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 501.992

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Dirección General de Aeronáutica Civil (01, 07, 08)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	21
PROGRAMA	:	01

- 05 Durante el año 2026 la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para desarrollar proyectos orientados al desarrollo de la actividad aeronáutica del país, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$ 6.991.299 miles, por sobre el gasto autorizado en este subtítulo, con cargo a presupuestos futuros.
- 06 Con cargo a estos recursos, se podrá adquirir máquinas y equipos para los aeropuertos y aeródromos del país, sin serles aplicable las disposiciones de la Ley N°19.886, cuando, por resolución fundada de su director, la compra sea considerada de especial interés para la seguridad del sistema.
- 07 La Dirección informará trimestralmente, tanto a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, como a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, respecto a la implementación del plan de mejoramiento de las capacidades profesionales del personal de la DGAC.
- 08 La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar en marzo de 2026, respecto de la disponibilidad presupuestaria para un "Sistema de Aproximación para el Aeropuerto de La Serena", incluyendo antecedentes técnicos, estimaciones de inversión, etapas de ejecución y fuentes de financiamiento comprometidas.